



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 902/2026 “POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 237/05/2026, EN LO REFERENTE A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL EXAMEN DE PRESELECCIÓN DEL 2° CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN (CPA) 2026, PARA LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA Y LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL DE LA FADA-UNA”.

San Lorenzo, 28 de JULIO de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7715 de fecha 16/07/2026, presentado por la Arq. CAROLINA AQUINO, Directora del Curso Preparatorio de Admisión de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual solicita el cambio de fecha del Examen de Preselección de Matemáticas correspondiente al 2° CPA 2026.-

Que, por Resolución N° 237/05/2026, de fecha 24 de febrero de 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción resolvió aprobar el Calendario de Actividades del 1er. Curso Preparatorio de Admisión (CPA) 2026, para las carreras de Arquitectura y Licenciatura en Diseño Industrial de la FADA-UNA.-

Que, en el referido calendario de actividades, específicamente en el apartado correspondiente al mes de julio, se estableció como fecha para el “EXAMEN DE PRESELECCIÓN PARA EL 2do CPA 2026” el día sábado 18 de julio de 2026, estableciéndose con el nuevo pedido para la realización del referido examen el día sábado 25 de julio de 2026, en el horario de 10:00 a 11:30 horas, conforme a los fundamentos expuestos en la solicitud presentada.-

Que, atendiendo a la necesidad académica y organizativa planteada por el Curso Preparatorio de Admisión, corresponde realizar la rectificación parcial del calendario aprobado por Resolución N° 237/05/2026, únicamente en lo referente a la fecha del Examen de Preselección para el 2° CPA 2026, manteniéndose vigentes los demás términos y condiciones establecidos en la citada resolución.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 902/2026 “POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 237/05/2026, EN LO REFERENTE A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL EXAMEN DE PRESELECCIÓN DEL 2° CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN (CPA) 2026, PARA LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA Y LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL DE LA FADA-UNA”. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 902/2026 de fecha 16 de julio del 2026.-

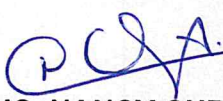
Art. 2°: RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 237/05/2026, de fecha 24 de febrero de 2026, “POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL 1ER. CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN (CPA) 2026, PARA LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA Y LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL DE LA FADA-UNA”, exclusivamente en lo referente a la fecha establecida para el Examen de Preselección para el 2° CPA 2026, quedando redactado de la siguiente manera:



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 902/2026 "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 237/05/2026, EN LO REFERENTE A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL EXAMEN DE PRESELECCIÓN DEL 2° CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN (CPA) 2026, PARA LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA Y LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL DE LA FADA-UNA".

Donde dice
"Julio 18: EXAMEN DE PRESELECCIÓN PARA EL 2do CPA 2026"
Debe decir
"Julio 25: EXAMEN DE PRESELECCIÓN PARA EL 2do CPA 2026, en el horario de 10:00 a 11:30 horas."

- Art. 3°:** **DISPONER** que las demás disposiciones establecidas en la Resolución N° 237/05/2026 permanecen plenamente vigentes, sin modificación alguna.-
- Art. 4°:** **ENCOMENDAR** a la Dirección del Curso Preparatorio de Admisión la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-
- Art. 5°:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo